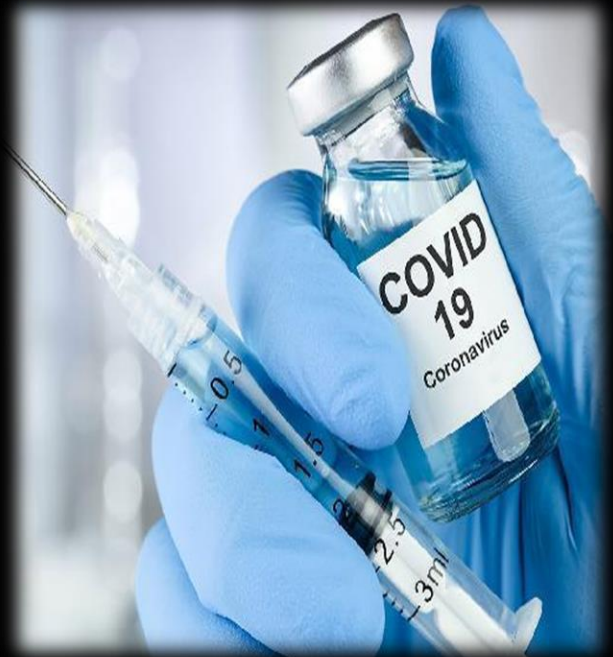




**Estimados clientes y amigos:**

Con el gusto de saludarlos les comunicamos que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un acuerdo emitido por la Secretaría de Salud Federal, en el cual se señala bajo el artículo segundo:

*Las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria.*



Los argumentos esenciales de esta determinación se sustentan en el avance de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 lo que ha permitido que varios millones de personas en nuestro país se hayan inmunizado y no se ubiquen dentro de la población en riesgo de agravarse o fallecer por contraer dicha enfermedad asegurando su retorno al desarrollo de diversas actividades.



Por lo anterior si en sus centros de trabajo cuentan con colaboradores que, independientemente de su condición de edad o de salud, incluyendo las mujeres en estado de embarazo (grupo vulnerable), ya recibieron la vacuna de una sola dosis o de dos dosis en el supuesto de que así lo requieren y hayan transcurrido dos semanas de su vacunación, legalmente es factible la reincorporación a su empleo.

Cabe mencionar que se aplicará un nuevo semáforo para asegurar la identificación del nivel de riesgo poblacional y el incremento o decremento de la actividad epidémica local, así como las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para el desarrollo de las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, mismo que se definirá por las autoridades federales, estatales y locales.

Un ejemplo de este semáforo es el siguiente:

	Verde	Amarillo	Naranja	Rojo
Aforo de espacios	75% - 100%	50% - 75%	30% - 50%	<30%
Movilidad	Sin restricciones	Disminución ligera en el espacio público	Reducción de movilidad comunitaria	Quédate en casa
Operación de actividades esenciales	Operación habitual	Operación habitual	Operación reducida al 75%	Operación reducida al 50%

	Verde	Amarillo	Naranja	Rojo
<b>Operación de actividades no esenciales</b>	Operación habitual	Operación reducida al 75%	Operación reducida al 50%	Operación por indicación de autoridad local o federal
<b>Uso de cubreboca</b>	Recomendado en espacios públicos cerrados y sin posibilidad de mantener sana distancia	Obligatorio en espacios públicos cerrados y recomendado en espacios sin posibilidad de mantener sana distancia	Obligatorio en espacios públicos cerrados y sin posibilidad de mantener sana distancia	Recomendado en todos los espacios públicos
<b>Comunicación de riesgos</b>	Estrategia permanente para la mitigación de contagios	Estrategia para evitar un incremento de contagios	Estrategia para la alerta epidémica y la saturación hospitalaria	Estrategia específica para el cierre de actividades

Como se observa, las disposiciones publicadas y el ejemplo del semáforo, no implican una limitación total al desarrollo de actividades laborales, incluso aquellas de carácter no esencial, ya que únicamente representan la posibilidad de reducir el porcentaje de sus operaciones.

Es necesario subrayar que tampoco se limita o se ordena el resguardo de colaboradores que pertenezcan a un grupo vulnerable, ya que al contar con la vacunación comentada deberán cumplir sus actividades.

Por otra parte, entendemos que existen diversas personas que han mostrado desinterés en la aplicación de la vacuna, por lo que acompañamos un mensaje que ha facilitado un cambio de percepción y con ello han acudido al proceso de vacunación.

Al igual que les compartimos un modelo de comunicación – notificación que sugerimos dirigirles con el fin de materializar el retorno a su trabajo.

Saludos y quedamos a sus órdenes para cualquier comentario adicional.